



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce.**

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ  
LUIS ENRIQUE DIAZ MARTINEZ  
MARIA MILAGROS HERREROS MENGUAL  
JUAN CARLOS VILAR HOYOS  
EVA MARTINEZ POZUELO

Queda abierta la sesión a las trece treinta horas.

### **1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

No obstante, por la concejala D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo se pide la palabra para manifestar que, reflexionando acerca del acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre el seguimiento y contratación de la obra del Plan Provincial, debe pensarse que, si se obtiene su concesión, el Ayuntamiento asume el riesgo de comprometer el pago de la obra y no recibir el importe de la subvención, situación que en otros casos se ha dado, lo que ha llevado al Ayuntamiento al estado de dificultad financiera actual, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que confía plenamente en la solvencia de Diputación.

### **2º. ACUERDOS DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS Y EN EL PLAN ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Alcaldesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

*"Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás entidades locales menores interesadas en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad de 2013, acuerda solicitar:*

*Primero.- La inclusión de este Municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2.013, y con una población (a censo de 1-1-2011) de 583 habitantes, habiendo acordado la correspondiente petición de inclusión en el Plan Especial para el Mantenimiento de los Servicios Municipales (para la financiación de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y/o amortización de deuda) 2013.*

*Segundo.- Acordar ser incluido con la/s siguiente/s obra/s o servicios, con indicación del orden de prioridad de las mismas; asignación de inversiones y cantidades adicionales por núcleos de población, en su caso; de conformidad con lo dispuesto en las Normas Cuarta (Documentos obligatorios para la inclusión), y Octava .1 (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal para Ayuntamientos sin núcleos de población y demás entidades locales menores que formulen petición al Plan de Obras y Servicios y al Plan Especial para el*



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce.**

*Mantenimiento de los Servicios Municipales ) de esta Convocatoria para el P.O.S. 2013 :*

*1ª) Solicitud: (Norma 8.1)*

*Denominación de la obra/servicio con prioridad nº 1 en el Municipio: Urbanización Calle Cuenca*

*Presupuesto total solicitado 17.000,00 € (inversión mínima determinada en la norma 8.1 en función de la población total).*

*Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las normas para la participación de los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca para la elaboración del Plan Especial para el Mantenimiento de los Servicios municipales (para la financiación de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y/o amortización de deuda) anualidad 2013, y de conformidad con la Norma Tercera de la convocatoria que en su apartado 3.1.1 permite destinar la totalidad de la ayuda a gastos de personal (Capítulo I del presupuesto de gastos), o a gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del presupuesto de gastos) o a la amortización de la deuda (Capítulo IX del presupuesto de gastos); así como destinar la subvención total a la realización conjunta de los gastos imputados a dos o a los tres Capítulos señalados, teniendo en cuenta los criterios objetivos de reparto de las ayudas y cuantías máximas establecidas en el apartado 3.1.3, y siendo la población del municipio de 583 habitantes a censo oficial de 1 de enero de 2011, acuerda solicitar los siguientes gastos subvencionables:*

*a) Para gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de Gastos).*

*- Importe total de la subvención que se solicita 7.000,00 €*

*Importe total de la subvención solicitada: 7.000,00 €."*

*Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con seis votos a favor y ninguno en contra.*

### **3º. DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS SALDOS DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS DERIVADOS DE LA SUPRESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.**

Por la Sra. Alcaldesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

*"A la vista de que el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad dispone que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, matizando el apartado 6 del mismo artículo que todo ello no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre,*

*A la vista de que el artículo 2.4 del mismo texto legal preceptúa que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto por el mismo artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a*



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce.**

*planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos,*

*A la vista de que el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos previene que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, y que la declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, correspondiendo la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad,*

*Una vez puestas de manifiesto todas las situaciones y circunstancias que afectan al personal al servicio de esta Corporación y que determinan el cálculo de las cuantías de las reducciones retributivas establecidas por el precitado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y efectuado dicho cálculo en los términos dispuestos por el mismo artículo,*

*Se acuerda:*

*Aprobar la declaración de no disponibilidad de los saldos de los créditos presupuestarios derivados de la reducción de las retribuciones del personal establecidas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuyas cuantías ascienden a 1.369,97 € para la aplicación presupuestaria 1.1.12 del estado de gastos del presupuesto, y a 4.057,09 € para la aplicación 1.1.13, importes que no podrán ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente, hasta su reposición a disponible conforme a lo preceptuado por el apartado 4 del mismo artículo, y ordenando, en consecuencia, que por la Intervención se proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”*

*Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con seis votos a favor y ninguno en contra.*

### **4º. APROBACION DE ACUERDO POR EL FUTURO DEL FERROCARRIL PUBLICO Y SOCIAL MADRID-CUENCA-VALENCIA.**

Por la Sra. Alcadesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

*“Exigir al Ministerio de Fomento la conservación como obligaciones de servicio público de los servicios ferroviarios de la línea de media distancia Madrid-Cuenca-Valencia.*

*Mostrar la preocupación sobre las posibles medidas que se pudieran adoptar y que podrían someter a las pequeñas poblaciones a un aislamiento que perjudicaría a los más vulnerables que carecen de recursos y capacidad para resolver esta situación.*

*Manifestar que las vías de comunicación facilitan el desarrollo económico, social y cultural de las sociedades que pueden disfrutar de ellas; por tanto los núcleos rurales como son todos aquellos que se ubican a lo largo de la línea ferroviaria Madrid-Cuenca-Valencia necesitan de esta infraestructura para mantenerse vivos.*



## **CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)**

**Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce.**

*Solicitar la continuación en la mejora de la infraestructura de esta línea ferroviaria, destinando las partidas presupuestarias necesarias y las correspondientes inversiones económicas para ello.*

*Apoyar la manifestación celebrada el sábado 22 de diciembre en Cuenca capital para defender el futuro y continuidad del ferrocarril, apoyando a todos los habitantes de Cardenete y municipios próximos que participaron en dicha manifestación para defender lo nuestro, nuestro tren, nuestra provincia.”*

Por la concejala D<sup>a</sup> Eva Martínez Pozuelo se pide la palabra para manifestar que primero es necesario plantear alternativas y después protestar.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con seis votos a favor y ninguno en contra.

Siendo las catorce horas, por la Presidencia se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 31 de diciembre de 2012.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,